



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2011-MDM

Mala, 14 de Abril del 2011

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 14 de Abril del 2011, sobre aprobación de exoneración de pago por anotación de partida de nacimiento de menor David Llafet Fernández Tapullima, solicitada por el Juzgado de Paz Letrado de Mala mediante Of. N° 321-2009-SC-JPLM-CSJCÑ/PJ-CAC (Exp. N° 2623-11-MDM), Informe N° 271-2011-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano. Informe N° 091-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, el Juzgado de Paz Letrado de Mala mediante Of. N° 321-2009-SC-JPLM-CSJCÑ/PJ-CAC (Exp. N° 2623-11-MDM) declara judicialmente la paternidad de Eduar Fernández Tarrillo como padre del menor citado líneas arriba.

Que, así mismo tal como lo señala el Informe Social N° 023-2011-TS-MDM anexo al Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano, da cuenta que la Madre del menor causante se encuentra en extrema pobreza no pudiendo asumir el pago por anotación de partida de nacimiento que asciende a S/. 73.13 estipulado en nuestro TUPA vigente.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar el pago por anotación de partida de nacimiento ascendente a S/. 73.13 (Setenta y Tres y 13/100 Nuevos Soles) a favor del menor David Llafet Fernández Tapullima, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, el Señor Alcalde encargue el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad, para los fines del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE